

**16.-****DECRETO DEL SR. PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D. GABRIEL AMAT AYLLÓN.**

En el Palacio Provincial de Almería, a veinte de enero de dos mil diecisiete.

Conocida la propuesta del Diputado Delegado del Área de Presidencia, Hacienda, Turismo y Empleo, de fecha 13 de enero de 2017, que dice:

“CONCESIÓN DE ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA (SOLICITUD DE INFORMACIÓN REGISTRADA CON EL Nº 40866, EN FECHA 01/09/2016).

D [redacted] con medio preferente a efectos de notificaciones el documento electrónico, ha solicitado información sobre expediente de contratación para arrendamiento torreta y caseta, sita en el paraje del Colativí, término municipal de Turrillas (Almería), así como del título de propiedad.

La Diputación Provincial de Almería ha generado la información solicitada y se encuentra en su poder.

Pudiendo afectar la información solicitada a derechos e intereses de terceros, se les ha concedido trámite de audiencia por plazo de 15 días para que puedan realizar las alegaciones que estimen oportunas.

Dentro de dicho plazo, los afectados no han presentado alegación alguna en el Registro General de la Corporación.

Todas las personas tienen derecho a acceder a la información pública, en los términos previstos en el artículo 105.b) de la Constitución Española, desarrollados por la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia y acceso a la información pública y buen gobierno, y la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia pública de Andalucía.

Respetando los límites del derecho de acceso previstos en el artículo 14 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, considerando que no resultan afectados datos especialmente protegidos según el artículo 15 de dicha Ley, y ponderando el interés público en la divulgación de la información y los derechos de los afectados cuyos datos aparezcan en la información solicitada, conforme a los criterios establecidos en el apartado 3 del artículo 15 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, artículo 25.3 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, y a la vista de que los afectados no han presentado alegación alguna en el Registro General de la Corporación, procede el acceso a la información solicitada.

El acceso a la información se realizará por vía electrónica, habiendo solicitado expresamente el interesado este medio. Cuando no pueda darse el acceso en el momento de la notificación de la resolución, deberá otorgarse, en cualquier caso, en un plazo no superior a diez días.

El artículo 14.3 de la 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia y acceso a la información pública y buen gobierno, exige que las resoluciones que se dicten en atención a las solicitudes que pretendan el ejercicio del derecho de acceso a la

Código Seguro De Verificación:	mqgLSuHQnnYBqZXNvCrg8Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Gabriel Amat Ayllon - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	20/01/2017 10:27:59	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/			

información, sean objeto de publicidad previa disociación de los datos de carácter personal, una vez que hayan sido notificadas a los interesados.

Por cuanto antecede, y a la vista del informe de la Adjunta a Jefe del Servicio Jurídico y Administrativo de Presidencia, el Diputado Delegado que suscribe propone a la Presidencia que dicte la siguiente resolución:


1º) Conceder el acceso total a la información solicitada por [redacted] relativa a expediente de contratación para arrendamiento torreta y caseta, sita en el paraje del Colativí, término municipal de Turrillas (Almería), así como del título de propiedad.

2º) El acceso a la información se realizará de forma electrónica en la Oficina Virtual/Carpeta Ciudadana www.dipalme.org.

3º) Tras la notificación de esta resolución a los interesados, se publicará en la sede electrónica de la Diputación, previa disociación de los datos de carácter personal que contenga.”

Esta Presidencia, en virtud de las facultades que le están atribuidas, RESUELVE:
Aprobar, en todas sus partes, la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

12. ley 40/2015, sector P-

Código Seguro De Verificación:	mqgLSuHQsnYBqZNNvCrg9Q--	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Gabriel Amat Ayllon - Presidente de la Diputacion de Almeria	Firmado	20/01/2017 10:27:59	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/			